# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-190/13

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Coordinadora del Departamento de Informática de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – Sede Trelew - solicitando autorización para que el señor profesor Dr. Diego Martínez dicte la asignatura *Ingeniería de Aplicaciones Web* y participe en la formación de Programas de Posgrado y en la dirección de Proyectos de Investigación;

El Convenio de Colaboración oportunamente suscripto por las Universidades de la Zona Sur, vigente desde el 15 de abril de 1993; y

**CONSIDERANDO:**

Que es función de las Universidades Nacionales apoyarse recíprocamente para mejorar sus relaciones y ofrecer mutuamente sus servicios académicos (resolución CSU-208/92);

Que la Universidad Nacional del Sur tiene una alta tradición de colaboración con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco;

Que de acuerdo a lo manifestado, la vinculación tiene la forma de un contrato e implicará una frecuencia de viajes que no interferirá con el normal desempeño de las actividades académicas y de gestión de la docente y se ajusta a la reglamentación vigente en la Universidad Nacional del Sur;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en la importancia de coordinar tareas de investigación, posgrado y extensión entre ambas instituciones;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 05 de noviembre de 2013**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Autorizar al señor Profesor **Dr. Diego Cesar MARTÍNEZ** (D.N.I. 24.691.682 -Leg. 8746) a prestar colaboración a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco – Sede Trelew -, con el dictado de la asignatura “***Ingeniería de Aplicaciones Web,”*** y participe en la formación de Programas de Posgrado y en la dirección de Proyectos de Investigación, durante el primer cuatrimestre de 2014.-

**Art. 2º)**.- Regístrese; comuníquese; tomen conocimiento el Consejo Superior Universitario, la Secretaría General Académica y la Dirección General de Personal; cumplido, archívese.------------------------------------------------------------------------------------------